



Codere anuncia el lanzamiento de una emisión de bonos, por valor de 250 millones de US\$, con vencimiento en 2019

MADRID, 25 de enero de 2012. Codere S.A. (CDR SM) (“Codere” o “la Sociedad”) ha anunciado hoy que lanzará por parte de su filial Codere Finance (Luxembourg) una emisión de bonos con vencimiento en 2019. Se espera que el importe nominal de los bonos ofrecidos sea de 250 millones de US\$, que se utilizarán para financiar la adquisición de ICELA, tal y como viene definido a continuación, y para usos generales corporativos. Esta transacción constituye la primera etapa de nuestra estrategia para red denominar a monedas locales latinoamericanas y dólares americanos la estructura de capital y para preparar la venta de una participación en nuestras operaciones de América Latina.

Los bonos se ofrecerán a ciudadanos no estadounidenses fuera de los Estados Unidos, de conformidad con el Reglamento S, y en los Estados Unidos a compradores institucionales cualificados de conformidad con la Norma 144A promulgada con arreglo a la Ley de Mercados de Estados Unidos de 1933 (*US Securities Act of 1933*). Estos bonos estarán garantizados, de forma senior por Codere, S.A. y por Codere Internacional Dos, y de manera senior subordinada por algunas de las filiales del Grupo Codere. Los nuevos bonos tendrán las mismas condiciones que los emitidos anteriormente por Codere Finance (Luxembourg) con vencimiento en 2015.

Asimismo, la Sociedad desea informar acerca de los siguientes acontecimientos recientes:

Adquisición de ICELA. El 25 de enero de 2012 firmamos un contrato de compraventa con CIE (el “Contrato de Adquisición de ICELA”), conforme al cual acordamos adquirir (a través de nuestra filial Codere México) el 35,8% de una participación adicional de ICELA, siempre y cuando pudiéramos financiar la adquisición. Hemos acordado pagar un precio de compra de 2.622 millones de pesos mexicanos (equivalente a aproximadamente 189,2 millones de US\$ (145,4 millones de euros) a 16 de diciembre de 2011, más unos intereses acumulados a un tipo del 8% a partir del 16 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de cierre de la transacción. Si la transacción se cerrara el 9 de febrero de 2012, el precio de compra, más los intereses acumulados, sería de 2.654 millones de pesos mexicanos (equivalente a aproximadamente 200,7 millones de dólares de los Estados Unidos (155,5 millones de euros), suponiendo un tipo de cambio peso mexicano/US\$ y peso mexicano/euro de 13,22 y 17,07, respectivamente. La adquisición de la participación del 35,8% en ICELA (la “Adquisición de ICELA”) es adicional a la participación actual de Codere México en ICELA, que asciende al 49%.

De conformidad con el Contrato de Adquisición de ICELA, también hemos adquirido una opción de compra a CIE de la totalidad de las acciones restantes de ICELA, a un precio por acción sustancialmente similar al acordado para la compra de la participación del 35,8% en ICELA, sujeto a ciertos ajustes. Podemos ejercer esta segunda opción hasta el 30 de junio de 2014. El ejercicio de esta segunda opción quedará sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, incluyendo la aprobación por parte de COFECO, el organismo Mexicano de defensa de la competencia.

En la actualidad, consolidamos nuestra participación en ICELA bajo el método de integración proporcional en balance y cuenta de resultados. De cerrarse la compra contemplada en el Acuerdo,

la participación incrementaría hasta un 84,8% y la consolidaríamos bajo el método de integración global.

Para ilustrar el potencial impacto en nuestros estados financieros de la adquisición de las operaciones de "Legacy Caliente" (adquiridas el 31 de marzo de 2011) y la potencial adquisición de ICELA, incluyendo el efecto de la emisión propuesta, se ha preparado información financiera proforma basada en nuestros resultados a 30 de septiembre de 2011. Estos cálculos han resultado en un EBITDA pro forma, anualizado y ajustado de 449 millones de dólares y una deuda financiera neta proforma de 1207,5 millones de dólares, resultando en un múltiplo de 2.7x.

Perspectivas para 2011. Tal y como informamos el 15 de noviembre de 2011, esperamos que el EBITDA reportado para 2011 se encuentre entre 72 y 75 millones de euros para el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2011, y entre 281 y 284 millones de euros para el año finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Potencial ajuste por test de deterioro de activos para el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2011. La Sociedad aprobó en diciembre de 2011 el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Inmediatamente después, empezamos a elaborar del test de deterioro de activos del fondo de comercio, a efectos de preparación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. Considerando los resultados estimados incluidos en el presupuesto, que reflejan el entorno macroeconómico adverso en determinados países en los que operamos, especialmente en España, en función de los primeros resultados del test de deterioro de activos, esperamos registrar un ajuste no significativo para el trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2011. Teniendo en cuenta la complejidad del test de deterioro de activos y considerando que se encuentra en curso, no se puede asegurar el importe del ajuste en caso de existir finalmente.

Incremento en el impuesto provincial sobre ingresos brutos, en Argentina. Como parte del decreto fiscal aprobado en la Provincia de Buenos Aires en diciembre de 2011, se aprobó un incremento en el impuesto sobre ingresos brutos, aplicable a todos los sectores, pasando del 6% al 8%, con efecto a partir del 1 de enero de 2012. En nuestras operaciones, el impuesto sobre ingresos brutos se aplica a las ganancias netas, menos el impuesto sobre juegos y el pago a las ONG.

Liquidación del litigio contra Ballesteros. El 23 de septiembre de 2009, la Audiencia Provincial de Madrid dictó una sentencia sobre el recurso de apelación contra Don José Ballesteros y su mujer que les condena a devolver a Codere aproximadamente €2,0 millones de los €15,5 millones que que pagamos en la transacción Ballesteros. Dicha cantidad fue devuelta en diciembre de 2009. En septiembre de 2009, presentamos un recurso a la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, solicitando el pago de los intereses devengados desde marzo de 2000, la fecha de la reclamación inicial. El Tribunal Supremo falló a nuestro favor en noviembre de 2011, ordenando al Señor Ballesteros que realizara un pago de aproximadamente 7,0 millones de euros en concepto de intereses acumulados.

Solicitud de licencias de juego online en España. En diciembre de 2011, presentamos una solicitud para obtener una licencia para operar juego online en España, de conformidad con la Ley del Juego y los reglamentos complementarios que se promulgaron en mayo y en noviembre de 2011, respectivamente. Las licencias deberían aprobarse no más tarde del 14 de junio de 2012. Asimismo,



Codere ha trabajado con las autoridades regionales de la Comunidad de Madrid desde 2009, y ha obtenido el primer paso para el proceso de certificación de una licencia, en octubre de 2011. El 12 de enero de 2012, de conformidad con el decreto 22/2011, presentamos una solicitud para obtener una licencia operativa de juegos de apuestas, bingo, juegos de casino y juegos de ocio online en la comunidad de Madrid.

Acerca de Codere:

Codere es una multinacional referencia en el sector del juego, cuyo negocio se centra en la gestión de terminales de juego, salas de apuestas, casinos, hipódromos y apuestas deportivas, en América Latina, Italia y España.

Relaciones con inversores

+34 91 354 28 19

inversor@codere.com

www.codere.com

* * *

Traducción del original en inglés para fines informativos

Este comunicado de prensa no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de una oferta de compra, en lo que respecta a los valores que aquí se tratan. Los valores que aquí se mencionan no han sido y no serán registrados con arreglo a la Ley de valores de 1933 de los Estados Unidos (US Securities Act of 1933, la "Ley de Valores"), y no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro, con arreglo a la Ley de Valores, ni de conformidad con una exención de los requisitos de registro contemplados en la Ley de Valores. No se producirá ninguna oferta pública de los valores en los Estados Unidos.

Este comunicado se distribuye y se dirige únicamente a (i) personas que se encuentran fuera del Reino Unido, o (ii) personas que tengan una experiencia profesional en cuestiones relativas a las inversiones contempladas en el artículo 19 (5) de la Orden de 2005 (la "Orden") sobre la ley de servicios y mercados financieros de 2000 (Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion)), y (iii) entidades con un alto patrimonio neto, y otras personas a las cuales pueda enviarse legalmente, conforme a lo contemplado en el artículo 49 (2) (a) a (d) de la Orden (todas esas personas, conjuntamente, se denominan las "personas relevantes"). Cualquier actividad de inversión a la que sea relativo este comunicado únicamente estará disponible para las personas relevantes, y únicamente podrá ser realizada por éstas. Cualquier persona que no sea una persona relevante no podrá actuar ni basarse en este documento ni en ninguna parte de su contenido.

Algunas declaraciones de este comunicado constituyen "previsiones" según el significado de la Ley de reforma sobre litigios con valores privados de los Estados Unidos de 1995 (US Private Securities Litigation Reform Act of 1995). Esas previsiones suponen riesgos, incertidumbres y otros factores que pueden suponer que nuestros resultados reales, nuestro rendimiento o nuestros logros, o incluso los resultados del sector, sean sustancialmente distintos a aquellos contemplados en las previsiones. Estos factores incluyen: cambios generales en la economía; el negocio o las condiciones políticas en Argentina, México, Italia, España y otros países latinoamericanos en los que operamos o en los que tenemos inversiones materiales; volatilidad en los tipos de cambio entre las monedas locales de los países en los que operamos en Latinoamérica, el dólar americano y el euro; nuestra capacidad de gestionar el crecimiento del negocio; pasivos contingentes dentro del negocio que hemos adquirido recientemente o que pretendemos obtener de los que aún no tenemos constancia; la adquisición de ICELA; la "Mayor Latin American Transaction"; nuestra capacidad para cumplir con el marco regulatorio actual, tanto en materia de juego como en otros ámbitos, vigente en los países en los que operamos o en los que tenemos inversiones materiales y la capacidad de adaptación a cualquier cambio regulatorio y al incremento de los impuestos de juego; nuestra capacidad para generar suficiente caja para cumplir con ciertas obligaciones y financiar; nuestras inversiones.; nuestra capacidad para obtener financiación; nuestra capacidad para ofrecer productos y servicios de juego seguro y mantener la integridad de nuestros empleados y nuestra reputación así como la de nuestras joint ventures y socios para atraer a nuevos clientes; nuestra relación con nuestras joint venture, nuestros socios, nuestros accionistas, nuestros clientes y otras terceras partes; el resultado de nuestros procesos legales pendientes y el impacto de cualquier Nuevo procedimiento legal del que podamos ser parte; competencia de otras empresas de nuestro sector y nuestra capacidad de mantener la cuota de Mercado.

Estabilización/FSA